



**MAT. AUTORIZA PERMISO ESPECIAL AL SR. FRANCISCO ARMANDO CONTRERAS ARANEDA, FUNCIONARIO MUNICIPAL.**

ALGARROBO, 10 FEB 2023

DECRETO N° P 0674



**VISTOS:**

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89; Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL N° 228-19.321 de fecha 16.09.1994; Aprobación Planta Municipal.
4. Decreto Alcaldicio N° 1277 de fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
5. Art N° 66 ter de la Ley N° 20.907 "Regula la situación del Trabajador Dependiente que se desempeña como Voluntario del Cuerpo de Bomberos, promulgada con fecha 08.04.2016.
6. Correo Electrónico de fecha 08.02.2023, enviado por Seguridad Publica. -

**CONSIDERANDO:**

- I. El Art N° 66 ter de la Ley N° 20.907, que señala "los trabajadores dependientes regidos por el Código del Trabajo y aquellos por el Estatuto Administrativo contenido en la Ley N° 18.834 y 18.883, que se desempeñen adicionalmente como voluntarios del Cuerpo de Bomberos estarán facultados para acudir a llamados de emergencia ante accidentes, incendios u otros siniestros que ocurran durante la jornada laboral"  
El tiempo que estos trabajadores destinen a la atención de estas emergencias será considerado como trabajado para todos los efectos legales. El empleador no podrá, en ningún caso, calificar esta salida como intempestiva e injustificada para configurar la causal de abandono de trabajo establecida en el Art. 160 N° 4, Letra a) de este código o como fundamento de una investigación sumaria o de un sumario administrativo, en su caso.  
El empleador podrá solicitar a la Comandancia de Bomberos respectiva la acreditación de la circunstancia señalada en este artículo".

**DECRETO:**

- I. Autoriza Permiso Especial al **Sr. Francisco Armando Contreras Araneda**, C.I N° funcionario municipal a Contrata, Escalafón Administrativo, asimilado al Grado 14°, de la planta municipal, **por los días 09 y 10 de febrero del 2023**, quien prestará sus servicios como Voluntario de Bomberos en la emergencia Región de Ñuble, Zona Declarada "Estado de Excepción de Catástrofe" debido a los Incendios Forestales que le afectan.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE en Contraloría General de la República, (SIAPER) PUBLIQUESE ARCHIVESE.



**PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS**  
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/PYU/jmm  
DISTRIBUCIÓN:  
✓ Recursos Humanos (1)  
✓ Archivo (2)



**JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO**  
ALCALDE

